



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Diciembre del 2000

P.O. No. 132

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DISTRITO No. 30

- EDICTO** a la C. MARIA HESSLEL LINARES DE BENASSINI Y OTROS, del Poblado "CARLOS VALDEZ MARTINEZ", del Municipio de Méndez, Tam., Exp. T. S. A. 473/97 (Segunda Publicación). ..... 2
- EDICTO** al C. J. MERCED SÁNCHEZ SIFUENTES Y OTROS, del Poblado "N. C. P. E. CHAMAL NUEVO", del Municipio de Ocampo, Tam., Exp. 479/2000 (Segunda Publicación). ..... 4

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 244**, mediante el cual se expide la LEY DE INGRESOS del Municipio de Abasolo, Tam., para el Ejercicio Fiscal del Año 2001. .... 5
- FE DE ERRATAS** del Periódico Oficial No. 131 de fecha jueves 7 de Diciembre del presente año. .... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

- - - En el expediente 473/97, relativo a la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal denominado CARLOS VALDEZ MARTÍNEZ, Municipio de Méndez, Tamaulipas, el Tribunal Superior Agrario, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, pronunció la sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "CARLOS VALDEZ MARTINEZ", promovido por un grupo de campesinos radicados en varios poblados ubicados en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, y que se ubicará en el municipio de Méndez, del citado Estado.

SEGUNDO.- Se declara que han dejado de sufrir efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio del mismo año y por ende los Certificados de Inafectabilidad Agrícola números 91569. 58710, 91556 y 91565, expedidos á favor de Carmen Hesslel Linares, Oscar Venassini Viscaíno, Lidia López Negrete y Alfredo González Domínguez, que amparan los predios denominados Lotes número 6, 13, 21 y 24 del Fraccionamiento "El Tortillero" y "Huizache", respectivamente, con 100-00-00 (cien hectáreas) 100-00-00(cien hectáreas), 100-00-00 (cien hectáreas), y 83-00-00 (ochenta y tres hectáreas), todas de temporal ubicados en el municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, por haberse configurado la causal de cancelación prevista en la fracción II del Artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber permanecido inexplotados por mas de dos años consecutivos y sin causa justificada.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie total de 662-00-00 (seiscientos sesenta y dos hectáreas), de las cuales 228-00-00 (doscientas veintiocho hectáreas), son de agostadero susceptibles de cultivo y 434-00-00 (cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas) de temporal, que se tomarán del predio "El Tortillero" y "Huizache", de los Lotes número 6, 13, 21 y 24, propiedad de María Hesslel Linares de Benassini, Oscar Bennisini Viscaíno, Honorio Chapa Benavides y Alfredo González Domínguez, por encontrarse inexplotadas en las siguientes superficies 18-00-00 (dieciocho hectáreas), 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas), 75-00-00(setenta y cinco hectáreas) y 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas), de agostadero susceptibles de cultivo, por haber permanecido inexplotadas por mas de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor para ello, lo anterior con fundamento en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; y de las fracciones sin número propiedad de Luis Vidales Mendoza fracción "Los caporales", por exceder los límites de la pequeña propiedad en 100-00-00 (cien hectáreas) de temporal, fracción sin número propiedad de Leslie Linda Vidales Cavazos, por exceder los límites de la pequeña propiedad en 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de temporal y fracción sin nombre propiedad de Eliud y René Vidales Cavazos, por exceder los límites de la pequeña propiedad, en 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, afectables con fundamento en la fracción XV del Artículo 27 Constitucional, en relación con los Artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu; superficie que se localizará de

conformidad con el plano proyecto que obra en autos a favor de (53) cincuenta y tres campesinos capacitados, relacionados en el considerando cuarto de este fallo. Esta superficie pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los Artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas; los puntos resolutive de la misma en el boletín judicial agrario, inscribáse en el Registro Público de la propiedad y del Comercio correspondiente, asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría Agraria, y a las dependencias y organismos oficiales que se señalan en el considerando séptimo de este fallo, para que en los términos de los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, intervengan en el área de sus respectivas, competencias; ejecútense y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firmando los magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. Rúbricas. -----

Lo anterior se notifica a ustedes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria vigente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de Noviembre del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.



LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.

- - - En cumplimiento al acuerdo de fecha once de septiembre del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 479/2000. promovido por SILVANO AVALOS ESCAMILLA Y OTROS, contra de J. MERCED SANCHEZ SIFUENTES, JOSE CRUZ, MANUEL GARCIA, GILBERTO GARCIA, JUAN GOMEZ, ALBINO GARCIA, PEDRO SANCHEZ, HERON GALVAN, MIGUEL OLVERA, ISIDRO SANCHEZ, TEOFILO NUÑEZ, MATILDE GUERRERO, JUAN RODRIGUEZ, MODESTO DIMAS, NEMESIO SANCHEZ, EPIFANIO MARTINEZ, FIDENCIO DVIEFIEZ M., ESTEBAN GAYTAN, CONSTANTINO VELAZQUEZ, CLEOFAS ORTEGA, CELESTINO ROJAS, JOSE E. SANCHEZ, FELIPE DUEÑAS MUÑOZ, SEBASTIAN GALLARDO, PEDRO MUÑIZ H., JUAN COLUNGA, CASIMIRO VAZQUEZ, PEDRO VAZQUEZ, MERCED REYES, GABRIEL CHARLES, ESTEBAN SIFUENTES, ROMAN CARRILLO. LEONARDO DUEÑAS M., SIXTO OLVERA, ANGEL CORTINEZ, SANTOS MARTINEZ, CONCEPCION RODRIGUEZ, CARMEN VELAZQUEZ, PABLO HERRERA, JOSE GARCIA F., VICENTE GARCIA, DEMETRIO CORTINEZ, GABRIEL GALLARDO, PABLO COLUNGA, MAURO GARCIA, MARIO SANCHEZ, AMADOR REYES, AMADOR CHARLES, ANGEL SANCHEZ, EUSEBIO CARRILLO, ROMAN SANCHEZ, ELIAS MARTINEZ. GABRIEL ROJAS, JESUS GARCIA, GUMARO GARCIA, FIDENCIO SANCHEZ, TOMAS VAZQUEZ, ANGEL REYES, JUAN SANCHEZ, MANUEL SANCHEZ, ELIAS CORTINEZ, SANTIAGO CASTILLO y SANTIAGO ROJAS, a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios, en el NCPE. CHAMAL NUEVO, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria: se les emplaza por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces dentro, de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de ésta Ciudad capital: advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de Septiembre del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE:- "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE TAMAULIPAS.- PODER LEGISLATIVO.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO No.244**

### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1o.-** En el ejercicio fiscal del año 2001, el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran.

- I.-** IMPUESTOS.
- II.-** DERECHOS.
- III.-** PRODUCTOS.
- IV.-** PARTICIPACIONES.
- V.-** APROVECHAMIENTOS.
- VI.-** ACCESORIOS.
- VII.-** FINANCIAMIENTOS.
- VIII.-** APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.
- IX.-** OTROS INGRESOS.

**ARTICULO 2o.-** Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las Leyes Fiscales cubrirán recargos del 4.5% mensual. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado.

**ARTICULO 3o.-** Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente Ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS IMPUESTOS**

**ARTICULO 4o.-** El Municipio de Abasolo, Tamaulipas, percibirá los siguientes impuestos:

- I.- Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica.
- II.- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- III.- Impuesto sobre espectáculos públicos.

**ARTICULO 5o.-** Los impuestos municipales se regularán en su aspecto sustantivo de acuerdo con las disposiciones legales municipales en materia hacendaria y se causarán en las tasas y montos que en los Artículos siguientes se mencionan.

**IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD  
URBANA, SUBURBANA Y RUSTICA.**

**ARTICULO 6o.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, estableciéndose las siguientes tasas para predios urbanos y suburbanos.

VALOR		CATASTRAL	CUOTA ANUAL SOBRE EL LIMITE INFERIOR	TASA ANUAL PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTES DEL LIMITE INFERIOR AL MILLAR
\$0.00	A	\$30.00	\$0.000	4.40
\$30.01	A	\$100.00	\$0.132	4.60
\$100.01	A	\$200.00	\$0.454	5.05
\$200.01	A	\$300.00	\$0.958	5.55
\$300.01	A	\$500.00	\$1.512	5.70
\$500.01	A	\$900.00	\$2.646	6.00
\$900.01	A	\$1,500.00	\$5.046	6.25
\$1,500.01	A	\$2,500.00	\$8.789	8.40
\$2,500.01	A	\$3,500.00	\$17.168	12.85
\$3,500.01	A	\$5,000.00	\$29.988	13.25
\$5,000.01	A	\$8,000.00	\$49.833	14.50
\$8,000.01	A	\$12,000.00	\$93.303	15.75
\$12,000.01		EN ADELANTE	\$156.492	17.00

I.- Tratándose de predios urbanos no edificados, el impuesto se causará conforme a la tasa progresiva señalada en este Artículo, aumentándola en un 100%.

**II.-** Tratándose de predios urbanos cuya edificación tenga un valor inferior a la quinta parte del valor del terreno, el impuesto se causará conforme a la tasa progresiva señalada en este Artículo, aumentándose en un 50%.

**III.-** Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará el aumento del 100%.

**IV.-** Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de dos años a partir de la contratación de la operación, pagarán sobre la tasa del 100% término de ese tiempo.

**ARTICULO 7o.-** Se establece la tasa del 5 al millar anual para predios rústicos, sobre el valor catastral.

**I.-** Tratándose de predios rústicos en ejidos y comunidades, mientras duren las posesiones provisionales serán gravados de la siguiente manera: En el primer año hasta el 25% del impuesto que les corresponda y en los subsecuentes el impuesto se les aumentará en un 10% cada año hasta alcanzar la cuota total, o hasta que se ejecute la Resolución Presidencial los ejidos están obligados a pagar la cuota íntegra haciendo efectiva esta cuota desde el año fiscal siguiente al de la ejecución de la Resolución Presidencial.



**II.-** Tratándose de predios urbanos en ejidos y comunidades en proceso de regularización; al valor de las construcciones permanentes, se les aplicará la cuota íntegra del impuesto que les corresponda.

**ARTICULO 8o.-** Las tasas para predios urbanos, suburbanos y rústicos se aplicarán íntegramente cuando el valor catastral se determine por medio de una catastración técnica, sobre los datos obtenidos de los causantes.

**I.-** El impuesto no podrá ser menor de \$1.00 bimestral.

**II.-** El importe del impuesto a pagar tendrá, los siguientes límites máximos:

**A).-** Casa-habitación de hasta 30.00 M2 de construcción un impuesto bimestral que no excederá de \$ 9.92.

**B).-** Casa-habitación con superficie de construcción entre 30.01 M2 y 60.00 M2 un impuesto bimestral que no excederá de \$14.88.

**C).-** Casa-habitación que tenga una superficie de construcción de entre 60.01 M2 a 80.00 M2 un impuesto bimestral que no excederá de \$ 25.00.

**D).-** Casa-habitación con superficie de construcción de entre 80.01 M2 a 100.00 M2 un impuesto bimestral que no excederá de \$39.68.

Los límites máximos anteriores se aplicarán sólo en caso de que el terreno en el cual se encuentra la casa-habitación no exceda de 250.00 M2.

### **IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES**

**ARTICULO 9o.-** Este impuesto se calculará aplicando la tasa y la base que menciona el Artículo 124 del Código Municipal para el Estado.

### **IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS**

**ARTICULO 10.-** Este impuesto se calculará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 a 103 del Código Municipal para el Estado.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS DERECHOS**

**ARTICULO 11.-** Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

**I.-** Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, busca y cotejo de documentos.

**II.-** Legalización o ratificación de firmas.

**III.-** Servicios de planificación, urbanización y pavimentación.

**IV.-** Servicios de panteones municipales.

**V.-** Servicio de rastro.

**VI.-** Estacionamiento de vehículos en vía pública.

**VII.-** Peritajes oficiales efectuados por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

**VIII.-** De cooperación para la ejecución de obras de interés público.

**IX.-** Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos.

**X.-** Servicios de alumbrado público.

**XI.-** Los demás que la Legislatura local determine, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como de su capacidad administrativa y financiera.

**ARTICULO 12.-** Los derechos por expedición de certificados, copias certificadas, búsqueda de documentos, cotejo y legalización o ratificación de firmas, causarán de acuerdo con la siguiente tarifa.

I.- Búsqueda de documentos del Archivo Municipal, certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este concepto se pagarán \$ 15.00.

II.- Por legalización. o ratificación de firmas, por cada una \$ 15.00.

III.- Cotejo de documentos, por cada hoja \$ 3.00.

Los derechos que establece este Artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**ARTICULO 13.-** Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Por la asignación de número para casas o edificios, por cada una \$20.00.

II.- Por estudio y aprobación de planos para construcción, por cada metro cuadrado o fracción, en cada planta o piso:

A).- Destinados a casa-habitación-

1.- Hasta 50.00 M2	\$0.005
2.- Más de 50.00 M2 y hasta 100.00 M2	\$0.050
3.- Más de 100.00 M2	\$1.00

B).- Destinados a Comercios:

1.- Hasta 50.00 M2 construcción:	\$ 3.00
2.- Más de 50.00 M2 y hasta 100.00 M2 construcción:	\$4.00
3.- Más de 100.00 M2 construcción:	\$5.00

**III.-** Por alineación de calles en terrenos de construcción, por cada 10.00 M. L. o fracción, cuotas de \$ 2.00.

**IV.-** Por peritaje o avalúos que practiquen los empleados municipales, se causarán cada vez \$10.00. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 M2.

**V.-** Por deslinde de predios urbanos o suburbanos que soliciten en común acuerdo los interesados, cada 100.00 M.L. o fracción de perímetro \$ 5.00.

**VI.-** Por rotura de piso vía pública en lugar no pavimentado por metro cuadrado o fracción \$ 5.00

**VII.-** Por rotura de pavimento de calles -revestidas de grava conformada, por metro cuadrado o fracción \$ 10.00.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición de las losas completas cuando al romper el pavimento se afecte la estructura o consolidación de dichas losas.

**ARTICULO 14.-** Los derechos de cooperación' para la ejecución de obras de interés público se pagarán por:

I.- Instalación de alumbrado público.

II.- Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles rehabilitación de las mismas.

III.- Construcción de guarniciones y banquetas.

IV.- Instalación de obras de agua y drenaje., sanitario y pluvial, mejoramiento o restauración de las ya existentes.

V.- En general por obras de-embellecimiento, saneamiento o cualquiera otras semejantes a las enunciadas en el presente Artículo.

**ARTICULO 15.-** Los derechos mencionados en el Artículo anterior, se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977.

**ARTICULO 16.-** Los derechos por servicios de panteones municipales, se causarán conforme a las siguientes tarifas:

I.- Inhumación \$30.00

II.- Exhumación \$75.00

III.- Traslados dentro del Estado	\$75.00
IV.- Traslados fuera del Estado	\$100.00
V.- Ruptura	\$30.00
VI.- Limpieza anual	\$20.00
VII.- Construcción de monumentos	\$30.00

Los derechos que establece este Artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**ARTICULO 17.-** Los derechos por servicios de rastro, se causarán conforme a la siguiente tarifa:

Ganado vacuno, por cabeza	\$30.00
Ganado porcino, por cabeza	\$20.00

**ARTICULO 18.-** Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I.- Cuando se instalen relojes de estacionamiento, por cada media hora \$0.50.

II.- Por el estacionamiento para vehículos de alquiler, con una cuota mensual de \$40.00.

**III.-** Las infracciones que se levanten por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda se sancionarán como sigue:

**A).-** Cuando la infracción sea pagada dentro de veinticuatro horas, multa de \$ 5.00.

**B).-** Después de veinticuatro horas y antes de setenta y dos horas multa de \$ 10.00.

**C).-** Después de las setenta y dos horas \$ 20.00.

**ARTICULO 19.-** Los derechos por el uso de la vía pública, por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

**I.-** Los comerciantes ambulantes.

**A).-** Eventuales \$ 2.00 diarios.

**B).-** Habituales hasta \$ 30.00 mensuales.

**II.-** Los puestos fijos y semifijos pagarán por cada día y por metro cuadrado r fracción que ocupe el puesto-

**A).-** Primera zona: Hasta \$ 3.00

**B).-** Segunda zona: Hasta \$ 1.80

**C).-** Tercera zona: Hasta \$ 1.00



El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta Ley.

**ARTICULO 20.-** Los derechos por servicio de alumbrado público, os pagarán los propietarios, poseedores, usuarios de los bienes inmuebles ubicados en las áreas urbanas del Municipio, que cuenten con el servicio de alumbrado público.

Las cuotas por este servicio serán fijadas por el Cabildo, y el monto de las mismas, en su conjunto, no deberán exceder a la erogación que por este concepto realice el Ayuntamiento Municipal, tomando como base el gasto considerado en el Presupuesto de Egresos aprobado para el año.

El monto de la cuota por este derecho será el por ciento que determine el Cabildo, del importe a cubrir por el servicio contratado cuando se apliquen las tarifas 1, 2, 3, 8 y 12 del acuerdo que autoriza el ajuste de tarifas para el suministro de energía eléctrica vigente.

Tratándose del servicio en que se deben aplicar las tarifas 8 y 12, el monto no podrá exceder de tres salarios mínimos elevados al mes, considerando el vigente en el mes de diciembre del año anterior al de su vigencia.

El Cabildo Municipal podrá eximir del pago de este derecho a los usuarios, cuando las condiciones económicas que prevalezcan lo justifiquen.

Este derecho deberá ser pagado en la Tesorería Municipal, mensualmente a mas tardar el día 10 del mes inmediato posterior al en que se causa. Se faculta al Municipio para celebrar convenios para el cobro de este derecho a través de la Comisión Federal de Electricidad.

#### **CAPITULO IV DE LOS PRODUCTOS**

**ARTICULO 21.-** Los productos que perciba el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituyen su patrimonio, serán los siguientes:

- I.- Venta de sus bienes muebles e inmuebles.
- II.- Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes.
- III.- Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables al servicio de limpieza.

#### **CAPITULO V DE LAS PARTICIPACIONES**

**ARTICULO 22.-** El Municipio percibirá las participaciones que determinan las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos.

**CAPITULO VI**  
**DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**ARTICULO 23.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamiento serán:

**I.-** Donativos.

**II.-** Reintegros de acuerdo con los contratos ó convenios que celebre el Ayuntamiento.

**III.-** Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

**CAPITULO VII**  
**ACCESORIOS**

**ARTICULO 24.-** Los ingresos municipales por: concepto de accesorios serán:

**I.-** Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los impuestos y Derechos.

**II.-** Multas que se impongan por las Autoridades Municipales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes aplicables y en los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**CAPITULO VIII**  
**DE LOS FINANCIAMIENTOS**

**ARTICULO 25.-** Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente

**CAPITULO IX**  
**DE LAS APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.**

**ARTICULO 26.-** Los ingresos municipales por concepto de Aportaciones y Reasignaciones de Recursos Federales serán:

**I.-** Aportaciones Federales que les corresponden conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Coordinación Fiscal.

**II.-** Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos

**CAPITULO X**  
**OTROS INGRESOS**

**ARTICULO 27.-** Los otros ingresos serán los que conforme a las disposiciones legales, convenias y acuerdos les correspondan.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO:-** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día lo. de Enero del año 2001.

**SALON DE SESIONES DE H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- DIPUTADO SECRETARIO LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- DIPUTADO SECRETARIO ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbricas".**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los 23 días del mes de noviembre del año 2000.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ROMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS".**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 131, TOMO CXXV de fecha jueves 7 de Diciembre del 2000, aparece publicado el Decreto No. 316 que contiene reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; en la página 3, renglón 19 dice:

calendario de los mismos, con el apoyo logístico de la Secretaría de Finanzas;

Debe decir:

calendario de los mismos, con el apoyo logístico de la Secretaría de Administración;

Conste: **Secretaría General de Gobierno.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 12 de Diciembre del 2000.

NUMERO 132

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**SUPERTIENDAS MODELO, S. A. DE C. V.**

**Calle Estadio y Priv. Rosas S/N Col. Petrolera**

**Tampico, Tamaulipas.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE**

**SEPTIEMBRE DEL 2000**

### INVERSIONES A CORTO PLAZO

CAJA Y BANCOS	\$ 82,414.91
CONTRIBUCIONES A FAVOR	21,801.47
SUMA AL ACTIVO	\$ 104,216.38

### CAPITAL Y RESULTADOS

CAPITAL SOCIAL-FIJO	\$ 20'945,000.00
RESULTADO POR APLICAR	(20'840,783.62)
SUMA CAPITAL Y RESULTADOS	\$ 104,216.38

C.P. JUAN IGNACIO CUADRA IGLESIAS

Rúbrica

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

3696.-Noviembre 21, 30 y Dic. 12.-3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Séptimo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El ciudadano licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Civil Número 434/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por Carlos Luengas Piñero, a fin de acreditar la posesión material del predio urbano localizado en:

-Calle Vicente Guerrero Número 507 Sur, Manzana 030, Lote 047, entre las Calles Benito Juárez (Norte) y Laguna de Chamapayán (Sur) de esta Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, e identificado con la Clave Catastral 04 01 02 030 047, Manzana 030, Lote 047, con superficie de 210 (Doscientos Diez Metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 42.00 Cuarenta y Dos Metros con el actor Carlos Luengas Piñero; AL SUR EN: 42.00 Cuarenta y Dos Metros con el cedente de ahora propiedad de Marcelina Balderas Reyes; AL ESTE EN: 5.00 Cinco Metros con propiedad de Faustino Bazarte Aguilar; y AL OESTE EN: 5.00 Cinco Metros con Calle Vicente Guerrero, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina

Fiscal del Estado, Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado de conformidad con lo establecido por el Artículo 881 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.

Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES.-Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

3697.-Noviembre 21, 30 y Dic. 12.-3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 689/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial promovidas por Héctor Soberón Pérez, a fin de acreditar la posesión y pleno de dominio respecto de un predio urbano.

Y por el presente que se publicará la presente solicitud por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad a fin de comprobar la posesión de un predio urbano ubicado en el cruzamiento de las Calles Venustiano Carranza y 15 de Mayo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 289.80 metros cuadrados y sus linderos son AL NORTE: 38.90 M. L. con la Calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: En 12.20 M. L. con Calle 15 de Mayo; AL PONIENTE: En 2.70 M. L. con vértice en triángulo, se convoca a quienes se consideren con derecho a la propiedad de dicho predio, para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación, de esta solicitud.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2000.

Testigos de Asistencia, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-Rúbrica.- LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbrica.

3698.-Noviembre 21, 30 y Dic. 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en el Expediente 216/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA, MEXICO, S. A., en contra de NORA HILDA ROJAS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Construcción en condominio.- Predio urbano, identificado como Solares 4 y 5, Manzana 20, ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 1607, Departamento 105, Segundo Piso, Colonia Primavera de esta Ciudad, con una superficie de 249.55 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.95 metros con Departamento 104, cubo de ventilación común y Departamento 106; AL SUR en 9.95 metros con propiedad particular; AL ESTE en 8.69 metros con Departamento 104, y propiedad particular; AL OESTE en 8.69 metros con Departamento 106; abajo con 101 y 103; arriba con Departamento 108 y patio de servicio del Departamento 106.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera, Número 83784, Legajo 1676, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de mayo de 1990.- TIPO DE CONSTRUCCION.- TIPO 1.- Sala-comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio en área de azotea.- SERVICIOS MUNICIPALES: Luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento asfalto malo.- Propiedad de NORA HILDA ROJAS HERNANDEZ.-DOY FE.

Con valor comercial de: \$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. M.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto Civil de esta Ciudad, EL DIA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y será postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración, de aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Tampico, Tam., 25 de octubre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3833.-Dic. 5 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el número

713/99, promovido por el C. Lic. Abel González Desilos, Apoderado de Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. JORGE SOULES GONZALEZ RESENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES SOULES DE MORALES y JOSE ANTONIO MORALES GONZALEZ, consistente en:

Predio urbano y construcciones ubicado en Avenida Ayuntamiento número mil siete, Colonia Trueba de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 341.00 M2 (trescientos cuarenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 M., con solares cuatro y cinco; al Sur, en 30.00 metros, con fracción Sur del mismo solar ocho; al Oriente en 11.65 metros, con solar siete; al Poniente, en 11.00 metros con Avenida Ayuntamiento (antes Arenal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Ciudad Victoria, Tam., en la Sección I, No. 39224, Legajo 785 del municipio de Tampico, Tam., de fecha 31 de agosto de 1983, al cual se le asignó un valor pericial de \$563,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día treinta de enero del año dos mil uno, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- La C. Sria. de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

3881.-Dic. 6, 12 y 14.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****Villa González, Tam.**

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de noviembre del dos mil, dictado dentro del Exp. Civil 310/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ZALAYA COLLADO y GUADALUPE LIRA CASTILLO, promovido por Martha Zalaya Lira, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tam., a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los catorce días del mes de noviembre del dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

3891.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****Villa González, Tam.**

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de octubre del dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 295/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO DE LA TORRE CISNEROS y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ, promovido por María del Carmen de la Torre Cisneros, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los veintitres días de octubre del dos mil.-Doy fe.

**A T E N T A M E N T E.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbricas.

3892.- Diciembre 12.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 1164/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR SALAS MAR, denunciado por Catalina García de Salas y Sara Luz Salas García.

Y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdo, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3893.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del año

dos mil, el Expediente número 684/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS ALMANZA HERNANDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3894.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. JOSE CRUZ CORTEZ VAZQUEZ, bajo el Número de Expediente 475/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de QUINCE DIAS a su última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3895.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RODOLFO ROCHA PIZANA, bajo el Expediente No. 677/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil.- Doy fe.

**A T E N T A M E N T E.**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3896.-Diciembre 12.-1v.



**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO HERNANDEZ RUBIO, bajo el número de Expediente 434/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3897.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EXIQUIO ALVAREZ ARTEAGA, quien falleció el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas. Sucesión denunciada por la C. Juana Pichardo de Alvarez. Expediente registrado bajo el número 1013/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3898. Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA FOULLON SACRISTE, falleció el día 22 de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado la presente Sucesión Intestamentaria el C. Elmer Foulom Sacriste.

Expediente registrado bajo el Número 1189/2000 a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión

comparezcan, a deducirlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado en el Despacho de este Juzgado a los 27 días del mes de noviembre del 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3899.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil, se radicó el Expediente número 855/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA NELLY LEE TORRES, denunciado por Gabriel Solís Rebolledo, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a seis de noviembre del dos mil (2000).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3900.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciada Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA Y/O EVELIA MARTINEZ PONCE, bajo el Número de Expediente 853/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3901.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadana licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MARTINEZ BRIONES, quien falleció el día veinte de julio del año mil novecientos ochenta y cinco, en esta Ciudad, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, denuncia hecha por Manuel Lucio Gutiérrez, radicada bajo el Número de Expediente 799/2000.

Es dado el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3902.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS  
Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VALENZUELA HUERTA, quien falleció el día 22 veintidos de abril de 1991 (mil novecientos noventa y uno), en la ciudad de México, Distrito Federal, Sucesión denunciada por la C. María Elena Velázquez Flores viuda de Valenzuela. Expediente registrado bajo el número 1184/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 23 veintitres días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO. -Rúbrica.

3903.-Diciembre 12.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS  
Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO GUERRERO FUENTES, quien falleció el día cinco de julio del año en curso, en esta ciudad, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., denuncia hecha por Ruth Contreras Reyes, radicada bajo el No. de Expediente 823/2000, es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3904.-Diciembre 12.-1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 18 de septiembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial es el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 522/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN GUERRA NOYOLA, promovido por Hilda Chapa González.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3905.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 07 de noviembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil, ordena la radicación del Expediente número 581/2000, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ESTHELA RODRIGUEZ SOBERON, promovido por Ovidio y Verónica de apellidos Cantú Rodríguez.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3906.-Diciembre 12.-1v.

**EDICTO DE REMATE**

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 663/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., en contra de los CC. IGNACIO LARREA JIMENEZ Y BEATRIZ DAVILA MORA DE LARREA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Departamento habitacional sometido a régimen de condominio, construido sobre un predio identificado como mitad Poniente del Lote Número Doscientos, de la Colonia Petrolera de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, identificado como Departamento Número Dos, Planta Alta, con una área construida de 263.00 M2 (Doscientos Sesenta y Tres Metros Cuadrados) y un porcentaje indiviso de 40% (Cuarenta por Ciento) al valor total del edificio y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En Veinte Metros, con espacio aéreo que cae sobre el área de jardín, frente a la Calle Nanchital.- AL SUR.- En dos medidas, una de 3.80 metros (Tres Metros Ochenta Centímetros) con fracción del Lote Doscientos Trece que abajo corresponde al área de servicio del departamento de planta baja y en 16.20 metros (Dieciséis Metros Veinte Centímetros) con fracción del Lote Doscientos Trece.- AL ORIENTE.- En línea quebrada de 7.20 metros (Siete Metros Veinte Centímetros) con área de servicios de planta baja, en 3.80 (Tres metros Ochenta Centímetros) con jardín posterior de planta baja y 14.00 metros (Catorce Metros) con fracción, Oriente del lote Doscientos y AL PONIENTE.- En 25.00 (Veinticinco Metros) con Lote Ciento Noventa y Nueve, arriba; con espacio aéreo, abajo; con Departamento Número Uno.- Características y Especificaciones de Construcción del Inmueble: Departamento que consta de áreas estar, áreas íntimas y áreas de servicio con una edad aproximada de 10 a 12 años de construcción moderna en buen estado conservación y las siguientes especificaciones de construcción: Cimietos, cadesas, castillos y losa de concreto armado, muros de block o ladrillo, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias tipo ocultas, puertas y closed de cedro, ventanerías de aluminio con protecciones de fierro estructural, muebles sanitarios de cerámica de buena calidad, lambrines de azulejo en baño y cocina aplanados de cemento y tirol con pintura vinílica en interiores y exteriores y fachada modernista de buena calidad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Número 68039, Sección I, Legajo 1361, de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y tres del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$ 689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 17 de noviembre del año 2000.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3907.-Dic. 12 y 19.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 802/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alfredo Martínez Valdez, en contra de JUAN RIVAS SARABIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Los derechos que le correspondan al demandado sobre un terreno y construcción ubicado por C. Francisco I. Madero número 408 Col. Viveros de asta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 metros, con terreno de la misma manzana; al Sur, en 12.00 metros, con calle Francisco I. Madero; al Oriente, en 45.00 metros, con terreno de la misma manzana, y al Poniente, en 45.00 metros, con terreno de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'159,200.00 UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día quince de febrero del año dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., Nov. 13 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3908.-Dic. 12 y 19.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente número 413/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Pérez Hernández, en su carácter de apoderado de Bancrecer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, en contra de GERARDO ARCE FLORES, JUAN MANUEL ARCE FLORES y ELVIA DE LA GARZA DE ARCE. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Un predio rústico con una superficie de 729-00-00 Has., setecientos veintinueve hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2,790.00 metros, con propiedad de Andrés García; al Sur, en 2,685.00 metros, con ejido los Bellos, 318 metros en línea quebrada, con propiedad de María Elena Argüelles de Velazco y en 950.00 metros, con ejido los Bellos, y al Poniente, 2,672.00 metros en línea quebrada, con Edelmira Benavides; el cual fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto, a las once horas del día veintitres (23) de enero del año dos mil uno (2001), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a los 29 de noviembre del 2000.

**A T E N T A M E N T E.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

3909.-Dic. 12 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil, dictado en el Expediente Número 1055/993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Juan González Punzo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CONFIA, Institución de Banca Múltiple ABACO, Grupo Financiero, en contra de NUEVA CENTRAL DE

CARNES, S. A. DE C. V., ROBERTO RAMOS PULIDO Y MARIA DE JESUS PICASSO GUTIERREZ DE RAMOS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta los siguientes bienes:

1.- Un predio urbano y sus construcciones, ubicado en Avenida Jesús Carranza Número 2561, de la Colonia Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con fracción del Solar 6; AL SUR en 20.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE en 10.00 metros con Avenida Jesús Carranza; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 174, Legajo 4, de este Municipio, con fecha 6 de enero de 1973, y valuado por el Perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 508,384.00 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

2.-Un predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Jesús Carranza Número 2563, de la Colonia Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con fracción del Solar Número 6; AL SUR en 10.00 metros con Calle 5 de Febrero; AL ORIENTE en 20.00 metros con propiedad de Tomás Lira y AL PONIENTE en 20.00 metros con Avenida Jesús Carranza; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7157, Legajo 144, de este Municipio, con fecha 18 de junio de 1976, y valuado por el Perito tercero en la cantidad de \$ 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Un predio urbano con local comercial (NUEVA CENTRAL DE CARNES), ubicado en Avenida Jesús Carranza Número 2601, de la Colonia Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 metros con Calle 5 de Febrero; AL SUR en 21.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 40.00 metros con propiedad privada y AL PONIENTE en 40.00 metros con Avenida Jesús Carranza; y con los siguientes datos de registro: Sección IV, Número 4009, Legajo 81, de este Municipio, con fecha 13 de marzo de 1990, y valuado por el Perito tercero en discordia en la cantidad de \$2,631,924.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

4.-Un predio suburbano ubicado en Lote 8, Fracción 62, del Fraccionamiento Granjas Económicas Número 2, o Colonia Primavera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con camino vecinal; AL SUR en 25.00 metros con Lote Número 17; AL ORIENTE en 50.00 metros con Lote Número 9; AL PONIENTE en 50.00 metros con Lote Número 7; y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 25790, Legajo 516, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha 1 de abril de 1980, y valuado por el Perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 35,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

5.-Una fracción del Rancho Los Moros, ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña Número 2, en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa, 7.00 kilómetros antes de llegar al Río Salado, en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2352.50 metros con propiedad de Francisco Cárdenas; AL SUR en 2120.00 metros con propiedad que se reserva el vendedor; AL ORIENTE en 3260.00 metros con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón y AL PONIENTE en 4196.00 metros con propiedad de Eloy Vela Ramírez, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 94157, Legajo 1884, de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con fecha 24 de julio de 1990 y valuado por el Perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 2,480,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

6.-Fracción del Rancho Los Moros, ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña Número 2, en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa, 7.00 kilómetros antes de

llegar al Río Salado en el Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2120.00 metros con propiedad del adquirente; AL SUR en 2051.44 metros con propiedad de Guadalupe Vela Ortiz de Kladis y Alejandro Kladis; AL ORIENTE en 2723.00 metros con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón; AL PONIENTE en 2760.00 metros con propiedad de Eloy Vela Ramírez, y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7713, Legajo 156, del Municipio de Guerrero, con fecha 20 de marzo de 1991, y valuado por el Perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 2,061,038.00 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los Peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 6 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3910.-Dic. 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO DE JESUS TORRES JARAMILLO, bajo el Expediente Número 572/2000, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, contados desde la última publicación del Edicto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3911.-Dic. 12 y 21.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE NICOLAS VILLADA GONZALEZ, quien falleció el día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Cd. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Denuncia hecha por Estela Alicia Gómez Saldierna, radicada bajo el número de Expediente 734/2000. Es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ. -La C. Secretaria de Acuerdos, LIC PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3912.-Dic. 12 y 21.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSE ANTONIO BARREIRO BOUZA, bajo el Número 598/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deben publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de QUINCE DIAS a su última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año 2000 dos mil.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3913.-Dic. 12 y 21.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 noviembre 2000.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMON ASCENCIO MORALES, convocando a

herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, el cual deberá hacerse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Srío. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3914.-Dic. 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. FRANCISCO GERARDO RAMIREZ GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN AVENDAÑO PRADO en contr del C. FRANCISCO GERARDO RAMIREZ GONZALEZ, bajo el número 648/2000, y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días contados a partir de su última publicación para que dé contestación a la demanda si tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado. Es dado el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3915.-Dic. 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.-**

C. ADOLFO DE LA FUENTE DE LOS REYES.

DOMICILIO: IGNORADO.

P R E S E N T E.

Por auto de esta propia fecha, la C. Lic. María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tam., ordenó la radicación del Expediente número 84/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. AURELIA ORTIZ VILLEGAS, en contra de usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de esta misma fecha por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación

produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veinticinco días del mes de Oct. del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3916.-Dic. 12, 13 y 13.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Héctor Zavala López en contra de EVERARDO QUIROZ FRANCO, MA. DEL CARMEN TORRES MARTINEZ Y EVERARDO QUIROZ TORRES, Representante de Carmen Carolina, Eduardo y Héctor Manuel de apellidos Quiroz Torres.

Expediente registrado bajo el Número 54/2000, el cual se ordenó emplazar a María del Carmen Torres Martínez por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los Estrados de la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, Cabecera Municipal de Llera, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado.

Haciéndole saber al demandado que se le conceda el término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado a los 7 siete días del mes de marzo del 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3917.-Dic. 12, 13 y 13.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C.

ROSA MA. AVALOS FUENTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 464/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de ROSA MA. AVALOS FUENTES, se le ordenó, se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la

demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a las diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3918.-Dic. 12, 13 y 14.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Sexto Distrito Judicial.**

**Villa González, Tam.**

**C. VIVIANA RIOS PANTOJA.**

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 252/00, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por RODOLFO GONZALEZ DEL ANGEL en contra de la C. VIVIANA RIOS PANTOJA, se ordenó se emplazara y se corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los veinticuatro días de octubre del dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- El Srío. del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

3919.-Dic. 12, 13 y 14.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente No 689/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de Endosatario en Procuración de María Elena Acuña y proseguido por el Lic.

Eustaquio Zamora Elizondo, en contra de JUAN MEJIA GUERRERO, consistente en:

Los derechos que le correspondan al C. JUAN MEJIA GUERRERO, del terreno urbano y construcción, ubicado en Privada Flores número 401, colonia Tamaulipas, de esta ciudad, con una superficie según escrituras de 263.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros, con fracción vendida y en 12.28 metros con lote 31; al Sur, en 29.28 metros, con lote 1; al Este, en 14.50 metros, con lote 16, y al Oeste, en 5.00 metros, con calle Privada Flores y en 9.50 metros con fracción terreno vendido. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección IV, No. 1961, Legajo 40, de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Al cual se le asignó un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/10 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la lista de dicho bien rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 31 (treinta y uno) de enero del año dos mil uno (2001), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ. -Rúbricas.

3920.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente No. 705/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abel González Desilos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. SONIA CID SOUZA y JORGE EMILIO SANCHEZ VILLARREAL, consistente en:

Terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Esperanza número 304 de la Colonia del Pueblo de esta ciudad, propiedad del C. JORGE EMILIO SANCHEZ VILLARREAL, con una superficie de 639.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.60 metros, con calle Esperanza y 7.60 M., con lote 575-A; al Sur, en 21.60 metros, con lote 575 Bis y callejón de salida; al Este, en 41.90 metros, con lote 173, y al Oeste, en 38.00 metros, con lote 575-A y 3.90 metros, construcción existente. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 102272, Legajo 2046, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'051,719.60 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público la lista de dicho bien, rematándose en

Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (12:00 (doce horas, del día 30 (treinta) de enero del año dos mil uno (2001), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

3921.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 771/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, (endosatario en procuración de Rubén Castillo Guevara), en contra de JOSE SIFUENTES GARCIA y TOMASA GONZALEZ URBINA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble: compuesto de 200.00 M2, ubicado en calle Unificación, lote 21, manzana 4, de la colonia Unidad Modelo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M., con lote 9. Al Sur, 8.00 M., con calle Unificación. Al Este, 25.00 M., con lote 22. Al Oeste, en 25.00 M., con lote 20. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 10925, Legajo 219, de fecha 2 de junio de 1988, del municipio de Victoria, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$ 133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del año 2000.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ. -Rúbrica.

3922.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente No. 155/994, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. Juan Zamora Sanmiguel, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Banca Serfín, S. A., y continuado por el Lic. Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la persona moral denominada Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de los señores ELIAS MUÑIZ MUÑOZ y CARMELA SANCHEZ HERNANDEZ DE MUÑIZ, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Lote número 65, de la manzana 20, con una superficie de 97.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.00 metros, con Privada B-5; al Sur, en 5.00 metros, con el lote número 74; al Este, en 19.50 metros, con el lote número 66, y al Oeste, en 19.50 metros, con el lote No. 64, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 20394, Legajo 408, de este municipio, con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$164,940.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil uno, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 08 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3923.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 1077/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Zósimo Gea Pérez de León y continuado por la C. Lic. María Magdalena Ortiz López, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Ing. Marcelino Vargas Pérez, en contra del C. Profr. ROBERTO VALERO IVON y de la C. ARLINA FARIAS SILVA.

Lote de terreno urbano y construcción en él edificadas, ubicado en calle Allende No. 116, E/ Constitución y Revolución, lote número cinco, manzana 46 de la Colonia Revolución Verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con construcciones en él



enclavadas con una superficie de 200.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: A Norte, en 10.00 metros, con lote 6; al Sur, en 10.00 metros, con calle Allende; al Este, en 20.00 metros, con lote siete, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote tres. Casa habitación de mampostería de un nivel, consta de sala, comedor, cocina, un baño, dos recámaras, área de servicio y doble cochera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 15847, Legajo 317, de fecha 20 de junio de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre del demandado C. ROBERTO VALERO IVON.

Con un Valor Total de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) doce horas, del día nueve de febrero del año (2001) dos mil uno, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble, otorgado en Garantía Hipotecaria del inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 16 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3924.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

#### **EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Herón Ramírez entre con calle Veracruz y calle Lerdo de Tejada de la Colonia Bella Vista de esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie de 427.97 metros cuadrados, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.20 M.L., con propiedad de doctor Francisco Rosales; al Sur, 29.00 M.L., y 11.00 M.L., con propiedades de Justino Ríos y María Rodríguez; al Oriente, 5.00 M.L. y 6.36 M.L., con calle Herón Ramírez y propiedad del señor Justino Ríos; al Poniente, 12.05 M.L., con propiedad de Alfonso Domínguez Cantú, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 65497, Legajo 1310, de fecha 22 de mayo de 1987 de este municipio de Reynosa, Tam., siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Exp. No. 1/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada Citibank México, Grupo Financiero Citibank, en contra de SALOMON SADA GARCIA Y ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día doce de febrero del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento

de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3925.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

#### **EDICTO DE REMATE**

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 14 de noviembre del año en curso, pronunciado en el Expediente No. 1065/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ OCHOA, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso consistente en:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en Calle Sierra Tarahumara No. 1380, Colonia Loma Linda en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.00 metros, Calle Sierra Tarahumara; AL SUR, igual medida, Lote 2; AL ORIENTE, 22.00 metros, Lote 22; AL PONIENTE, igual medida, Lote 24, con superficie total de 176.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL 2 DE MARZO DEL 2001, A LAS 12:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados a \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M. N.).

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Reynosa, Tam., noviembre 23 del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3926.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil, dictado dentro del Expediente Número 22/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Francisco G. Guerra Elizondo, en contra de HECTOR RICO ORTIZ, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha 20 de septiembre de 1978, colindando AL NORTE con Ana María Guajardo; AL SUR, con Juan A. Canales; AL ESTE con Río Bravo, y AL OESTE con El Huizache y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 Has.

2.-Bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha 2 de junio de 1980, propiedad del demandado Héctor Rico Ortiz y Salvador Ramírez Campos, mismo que colinda AL NORTE, con Campo Aéreo; AL SUR, con Amadeo González Chapa; AL ESTE, con canal de riego y AL OESTE, con Santiago Salinas, con una superficie total de 5-00-00 Has.

Y por este Edicto que deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la localidad, en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, además de los Estrados de este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de los cuales asciende a la cantidad de \$ 1'5000,0000.00 (UN MIL MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de ambos inmuebles, cantidad la cual correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO de la propiedad que tiene el demandado HECTIR RICO ORTIZ, en virtud de su copropiedad con el señor Salvador Campos, respecto de los bienes inmuebles antes descritos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de noviembre del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3927.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd., Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha uno de noviembre del dos mil dictado en el Expediente 362/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INVERLAT, S. A., en contra de JOEL ARELLANO ROCHA Y OTRA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 49, Manzana 105, ubicado en la Calle Río Tamesí Número 144, Unidad Habitacional Fuentes, Sección Lomas en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 100.98 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 M. L., con Lote 3 y 4; AL SUR, en 5.94 M. L. con Calle Río Tamesí; AL ESTE en 17.00 M. L. con Lote 48 y AL OESTE en 17.00 M. L. con, Lote 50.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 40389, Legajo 808, de fecha 17 de marzo de 1992, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto, publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a taba A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE

ENERO DEL AÑO 2001, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

3928.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam,**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 1083/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan González Punzo Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV-PROBURSA antes Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra de ARTURO CASTRO SALINAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, los siguientes bienes:

Casa habitación ubicada en Reynosa No. 3017, Col. Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros con solares 7, 8 y 9; al Sur, en 50.00 metros, con solares 4, 5 y 6; al Oriente, en 20.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 20.00 metros, con Avenida Reynosa, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 709,631.20 SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M. N.

Terrenos urbanos, ubicados en calle González No. 3113, Col. Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.13 metros, con calle González; al Sur, en 23.13 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 41.90 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 41.90 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 775,200.00 SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería Gral. del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Cd. y a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintinueve de enero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 22 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3929.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segund Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 428/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Ing. José Luis Conde Sánchez, en contra del C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ:

-Local Comercial Número Dieciocho de la Manzana "G" del Area Privada del Centro Comercial Plaza Palmas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de Cincuenta y Tres Metros Veinte Decímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en Ocho Metros con Calle Diagonal Palmas, con estacionamiento de por medio; AL SUROESTE en Ocho Metros con Locales 15 y 16; AL NOROESTE en 6.65 Metros con Local 17 y AL SURESTE en 6.65 metros con Local 7.- Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propieadd bajo los siguientes datos: En la Sección I, Número 10990, Legajo 220, de fecha 3 de junio de 1988, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre del demandado C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ.

Con un valor total de: \$ 137.500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cifra que representa el valor comercial del 50% (CINCUESTA POR CIENTO) de la parte alicuota propiedad del demandado.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble otorgado en garantía hipotecaria del inmueble que se saca a rematar, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban, el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Tampico, Tam.. a 22 de noviembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3930.-Dic. 12, 14 y 20.-3v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Augusto César Cavazos Gómez, por escrito le fecha trece de marzo del año actual, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión del Inmueble Rústico de Agricultura Temporal: Una superficie de terreno de 6-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el Ejido Roberto F. García; al Sur con la señora Rita Sierra; al Este con el señor Natividad Garza,

y al Oeste, con Arroyo Caja Pinta, de este municipio, habiéndose radicado el Expediente bajo el número 388/2000.

Y por los presentes Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este municipio y en los Estrados de este Juzgado, una vez hecho lo anterior se señalará día y hora para recibir la Información Testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho a fin de que después de efectuada la última publicación de los mismos, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3931.-Dic. 12, 21 y Enero 2.-3v1.